

PROMULGA ACUERDO N°39 DEL 11 DE ABRIL DEL 2017,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE  
ALCOHOL RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO,  
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE  
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,  
QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1012** /2017  
RECOLETA, **20 ABR. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 24991 de fecha 09 de febrero de 2017, solicitando patente de alcohol de giro Restaurant Diurno-Nocturno.
2. Informe Inspectivo de fecha 10 de febrero de 2017 emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 11 de abril del 2017, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno – Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Sociedad Comercial O.O.S Limitada, Rut 76.008.266-k, para funcionar en calle Buenos Aries N°230 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°01 de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord N°30-138 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 13 de marzo de 2017, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°75 (09.03.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Memorándum N°102 de fecha 24 de marzo del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°1613432057, de fecha 20 de diciembre de 2016 que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo para optar a la patente de Restaurant, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord. N°2100/06 de fecha 14 de febrero de 2017, dirigido a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile.
9. OBJ. N°129 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala en su Informe Técnico Local de Alcoholes N°07, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
10. Carta N°83 de fecha 14 de febrero de 2017 dirigida a la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N° 34
11. Opinión escrita desfavorable de la Junta de Vecinos "Andrés Bello", Unidad Vecinal N° 34 respecto de la instalación del establecimiento de patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno Nocturno.
12. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°39 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 11 de abril del 2017, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno – Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Sociedad Comercial O.O.S Limitada, Rut 76.008.266-k, para funcionar en calle Buenos Aries N°230 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kmm  
17/04/2017

